



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 7 de abril de 2006 Núm. 69	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr> <tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr> <tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr> <tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN		ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Anuncio	1	Tesorería General de la Seguridad Social	
Instituto Leonés de Cultura		Dirección Provincial de Las Islas Baleares	
Anuncio	3	Anuncio	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL		Confederación Hidrográfica del Duero	
Consejo Comarcal del Bierzo		Secretaría General	8
Anuncio	3	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juntas Vecinales		Juzgados de Primera Instancia	
Chozas de Arriba	5	Número dos de León	8
Valdealcón	5	ANUNCIOS URGENTES	
San Pelayo	5	Ayuntamiento de Vega de Espinareda	8
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN			
Delegación Territorial de León			
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	5		
Oficina Territorial de Trabajo	5		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006, ACORDÓ:
 Al amparo de las Bases para la concesión de subvenciones en materia de acción social (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm 152, de 8 de julio de 2005.

1º.- Conceder a las Asociaciones que se indica, las cantidades que se señalan, en concepto de subvenciones en materia de acción social año 2005, con cargo a la Partida 313.15/480.00, A 22006001235:

Asociación	Concepto	Subvención
Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza C.I.F.: G-24.293.797	Actividades: (Integradoras: asistencia a reuniones con finalidad terapéutica en Salamanca, Ávila y Palencia)	800 €
	Mantenimiento: (luz y teléfono)	200 €
	Desplazamiento: (de profesionales: de un terapeuta)	1.298 €
Comisión Católica Española de la Migración C.I.F.: G-79.963.237	Actividades: (Integradoras: impartir charlas y talleres sobre orientación laboral, sensibilización, orientación legal y cultura árabe)	2.586 €
	Actividades: (Preventivas: charlas informativas y jornadas de prevención de riesgos)	800 €
Diabéticos de Astorga y Comarca C.I.F.: G-24.099.905	(Rehabilitadoras: gimnasia, natación y cursos de cocina para diabéticos)	600 €
	Mantenimiento	898 €
Enfermos de Parkinson de Astorga y Comarca C.I.F.: G-24.445.785	Actividades: (Rehabilitadoras: fisioterapia, logoterapia, psicología, atención a domicilio, apoyo laboral, gestión y asesoría)	2.000 €
	Desplazamiento: (de profesionales: psicólogo, fisioterapeuta, y logopeda)	586 €



Asociación	Concepto	Subvención
Familiares Enfermos Alzheimer Astorga y Comarca C.I.F.: G-24.315.681	Actividades: (Rehabilitadoras: transporte adoptado de afectados)	3.447 €
Familiares de Enfermos de Alzheimer del Bierzo C.I.F.: G-24.371.395	Actividades: (Rehabilitadoras: programa de estimulación cognitiva)	2.586 €
Familiares Enfermos Alzheimer y otras Demencias de La Bañeza. C.I.F.: G-24.423.337	Actividades: (Rehabilitadoras: unidad de respiro familiar)	1.813 €
Familiares y Amigos Enfermos Alzheimer y otras Demencias Santa Marina del Rey. C.I.F.: G-24.430.761	Mantenimiento: (Centro Día)	3.160 €
Familiares y Amigos Enfermos Alzheimer Valdepolo C.I.F.: G-24.477.820	Mantenimiento: (Centro Día)	1.500 €
Jubilados y Pensionistas "Celada" de La Robla C.I.F.: G-24.044.968	Desplazamiento: (De profesionales)	1.086 €
Leonesa de Esclerosis Múltiple C.I.F.: G-24.367.724	Actividades: (Rehabilitadoras: taller de memoria)	800 €
Leonesa de Hemofilia C.I.F.: G-24.215.782	Actividades: (Rehabilitadoras: taller de memoria)	800 €
Mujeres Progresistas del Bierzo CIF: G-24.229.981	Actividades: (Integradoras: risioterapia y musicoterapia)	636 €
Cultural y Social Manantial C.I.F.: G-24.467.110	Actividades: (Rehabilitadoras: atención fisioterapéutica)	2.873 €
Minusválidos de Astorga (A.M.A.) C.I.F.: G-24.447.195	Actividades: (Integradoras: asistencia a jornadas de formación: "Jóvenes y Hemofilia), a la Asamblea nacional y otras jornadas diversas)	2.298 €
	Actividades: (Preventivas: Jornadas diversas sobre mujer rural e igualdad)	2.298 €
	Actividades: (Preventivas: jornadas ocio, cultura y salud personas con discapacidad)	700 €
	Actividades: (Rehabilitadoras: actividades para problemas motóricos y otras como educación afectivo-sexual, prevención de enfermedades y talleres de cocina)	800 €
	Desplazamiento: (De profesionales: monitores para los fines de semana)	511 €
	Mantenimiento de la sede	1.724 €

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones y por las causas que se relacionan:

Por incumplimiento de la Base Cuarta de las Reguladoras, al haber transcurrido el plazo de diez días concedido para completar la documentación (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y no haberse completado la misma:

* Familiares Enfermos Alzheimer y otras demencias de Cistierna.

* Familiares Enfermos Alzheimer y otras demencias de Laciaña.

* Internacional del Teléfono de la Esperanza.

* Lucha contra la Leucemia.

Por incumplimiento de la Base 2ª.c), al tener firmado con la Diputación Convenio de Colaboración:

* Española contra el Cáncer.

Por incumplimiento de la Base 2ª.e), gastos de mantenimiento de las sedes ubicadas en municipios de con población superior a 20.000 habitantes:

* Padres Hipoacústicos de León.

3º.- Conceder un plazo para la justificación de las subvenciones concedidas hasta el día 10 del próximo mes de abril".

León, 17 de marzo de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2324

* * *

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2006, ACORDÓ:

Al amparo de las Bases para la concesión de subvenciones a proyectos de prevención de drogodependencias (BOLETÍN OFICIAL DE PROVINCIA núm. 152, de 8 de julio de 2005).

1º.- Conceder a los Consejos Intermunicipales que se señalan, las subvenciones que se indican, dentro de la Convocatoria de Proyectos de Prevención de Drogodependencias 2005, con cargo a la Partida 313.15/460.00, A 22006001234, con la siguiente distribución:

Consejo/ Proyectos presentados	Ayto.	CIF	Coste proyecto (€)	Aportación solicitantes	Subvención (€)
CONSEJO INTERMUNICIPAL "BERNESGA-TORIO"	La Robla	P-2.413.700-B			
1º Curso prevención drogodependencias para mediadores sociales			2.440	488	1.952
2º "Matallana, despierta ... 2005"			2.986	597	2.389
CONSEJO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE	Villaquilambre	P-2.422.600-C			
1º "Programa de ayuda, prevención y deshabitación tabáquica en el municipio de Villaquilambre" condicionada a que la actividad del programa denominada "taller de deshabitación tabáquica" quede sujeta únicamente a la aportación del Ayuntamiento de Villaquilambre (Condicionada a que la actividad quede sujeta únicamente a la aportación del Ayto. de Villaquilambre)			2.695	1.348	1.347
2º "Talleres de ocio alternativo para jóvenes y adultos"			9.014	5.813	3.201
CONSEJO INTERMUNICIPAL BIERZO CENTRAL (C.I.B.I.C.)	Cacabelos	P-2.404.000-H			
1º "Una noche sin más"			2.330	500	1.830
2º "Cuarta marcha de la antorcha"			1.450	290	1.160
3º "Tú decides"			9.700	4.850	4.850

Consejo/ Proyectos presentados	Ayto.	CIF	Coste proyecto (€)	Aportación solicitantes	Subvención (€)
CONSEJO MUNICIPAL DE CISTIerna	Cistierna	P-2.405.800-J			
1º "Cistierna alternativa. Tierra Joven"			1.770	300	1.470
2º "Fortalecimiento familiar"			1.756	300	1.456
CONSEJO INTERMUNICIPAL "EL CÚA"	Fabero	P-2.407.200-A			
1º "Proyecto Pirámide"			2.720	544	2.176
2º "Pirámide con alumnos de garantía social"			550	55	495
3º "Fabero joven"			4.672	1.869	2.803
4º "Noches saludables"			5.913	2.365	3.548
CONSEJO INTERMUNICIPAL BIERZO ALTO	Bembibre	P-2.401.500-J			
1º "Escuela de familia"			3.178	953	2.225
2º "Sin Alcohol"			2.300	460	1.840
CONSEJO MUNICIPAL DE VILLABLINO	Villablino	P-2.420.600-E			
1º "Ocio Laciana 2005"			9.502	4.751	4.751
2º "Prevención familiar. Vida Saludable 2005"			3.841	1.921	1.920
CONSEJO INTERMUNICIPAL DE ASTORGA	Astorga	P-2.400.900-C			
1º "Sensibilización comunitaria"			2.999	600	2.399
2º "Campaña de concienciación y prevención del consumo de alcohol: "Vamos a soplar, el soplar te va a matar"			2.995	599	2.396

2º.-Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades que se indica y por los motivos que en cada caso se determinan:

-Al Consejo Tierras Bañezanas (Ayuntamiento de La Bañeza), para el proyecto "Formación para la prevención desde las actividades deportivas"; por presentación fuera de plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, de acuerdo con lo determinado en el art. 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

-Al Consejo Municipal de Villaquilambre (Ayuntamiento de Villaquilambre) para los siguientes proyectos:

-"Jornadas educativas para padres en diversos aspectos y facetas de edad de sus hijos", por incumplimiento de lo señalado en la Base 2ª.e), al excluirse proyectos cuyo contenido respondan a planteamientos inespecíficos de la prevención de drogodependencias.

-"Cursos de habilidades sociales y resolución de conflictos de alumnos de 5º y 6º de primaria del CRA", en virtud de la Base 2ª.e), por incumplimiento de lo señalado en la Base 2ª.e), al excluirse proyectos cuyo contenido respondan a planteamientos inespecíficos de la prevención de drogodependencias y por tratarse de actividades de los años 2003-2004, cuando la convocatoria era para el año 2005.

3º.-Conceder un plazo para la justificación de las subvenciones hasta el día 10 del próximo mes de abril"

León, 17 de marzo de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2325

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2006, los Expedientes de Modificación de Crédito nº 1/2006 y nº 2/2006 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 1/2006 PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Créditos extraordinarios	Total
Cap.- 1	5.274,47	5.274,47
Cap.- 2	284.334,61	284.334,61
Cap.- 4	364.640,25	364.640,25
Cap.- 6	78.483,78	78.483,78
Cap.- 7	592.592,96	592.592,96
TOTAL	1.325.326,07	1.325.326,07

FINANCIACIÓN

	Euros	
Remanente de Tesorería	1.325.326,07	

EXPEDIENTE 2/2006

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Créditos extraordinarios	Suplemento de crédito	Total
Capítulo 1º	4.000,00	14.000,00	18.000
Capítulo 2º	31.000,00	122.000,00	153.000
Capítulo 4º	18.005,06		18.005,06
Capítulo 6º	1.000,00		1.000
Capítulo 7º	72.480,66	90.000,00	162.480,66
TOTAL	126.485,72	226.000,00	352.485,72

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente de Tesorería	352.485,72

León, 6 de abril de 2006.-EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez.

2825

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, con fecha 13 de marzo de 2006, aprobó las bases para la concesión de subvenciones indicadas a continuación. Por el presente anuncio se hacen públicas las mismas y la correspondiente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, establece el sistema de Acción Social de Castilla y León, fija como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

Asimismo señala en su exposición de motivos la importancia que tiene en materia de Acción Social la gestión por las entidades privadas, para lo cual apoya toda forma de colaboración.

El Consejo Comarcal del Bierzo, consciente del valor de promover y fomentar la iniciativa social, considera oportuno apoyar económicamente a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito de los Servicios Sociales comarcales.

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Comarcal del Bierzo, a través de la Delegación de Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social, convoca subvenciones en esta materia por un importe máximo de 6.000 €, en régimen de libre concurrencia, para los programas o sectores que se indican, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, todo ello de acuerdo con las normas indicadas a continuación:

Primera. Destinatarios. Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro, registradas como tales en el Consejo o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria, y que desarrollen su labor dentro de los campos específicos de Servicios Sociales -traseúntes, tercera edad, minusválidos, promoción de la mujer, infancia y familia, minorías étnicas, etc.-, y sus actividades se dirijan a hacer realidad los objetivos del Sistema de Acción Social de la Comunidad. No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Art. 13.2).

Segunda. Objeto. Las subvenciones podrán solicitarse para la promoción y el sostenimiento de actividades de acción social. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los viajes de ocio y las comidas.

Tercera. Obligaciones de los beneficiarios. Serán las contenidas en la legislación aplicable:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Cuarta. Procedimiento. Toda entidad interesada presentará la solicitud en el Registro General del Consejo, dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, e irán dirigidas a la Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo.

Cada entidad no podrá presentar más de una solicitud. La misma irá acompañada por la documentación que sigue.

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente a la entidad solicitante.

b) Fotocopia del número de inscripción en el Registro de Asociaciones y/o Entidades o documento que acredite la solicitud de inscripción, de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

c) Fotocopia del número de inscripción en el Libro de Registro de servicios y centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, en su caso.

d) Memoria resumida de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.

e) Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención, indicando número de participantes, fechas y lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma.

f) En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones, las cuales serán compatibles siempre que no sobrepasen en conjunto el 100% del coste de la actividad. No obstante la subvención del Consejo no superará el 50% del presupuesto presentado.

Recibidas las solicitudes, la Delegación de Bienestar Social podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria. La no presentación de los documentos referidos, o la insuficiencia de los presentados, supondrá que se dicte resolución de archivo del expediente.

Tras el estudio y valoración se formulará propuesta de asignación de subvenciones, y en el plazo máximo de tres meses será resuelta la convocatoria mediante resolución de la Presidencia. En la concesión se tendrán en cuenta para determinar la cuantía de la subvención:

a) Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

b) El número de beneficiarios.

c) La continuidad de las programaciones.

d) La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

Una vez dictada la resolución correspondiente, la cual contendrá la relación de entidades beneficiarias e importes concedidos, así como las solicitudes denegadas y su motivación, será expuesta al público en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal. Contra el acuerdo, el cual pondrá fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde su publicación.

El importe de la subvención concedida podrá ser abonada en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previa solicitud del interesado.

Por parte de la asociación o entidad deberán cumplirse previamente los requisitos siguientes:

a) No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

b) La publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal del Bierzo.

En todo caso, estas subvenciones quedan sujetas a lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto del Consejo Comarcal del Bierzo.

La justificación deberá efectuarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, mediante la presentación de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada por la Secretaría del Consejo Comarcal del Bierzo, de las facturas originales justificativas de la realización del gasto. Su cuantía total deberá ser de al menos el 200% del importe de la subvención concedida.

b) Memoria de actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto o programa que sirvió de base para la solicitud de la subvención.

c) Indicación del número de cuenta (20 dígitos) en el que se ha de abonar la subvención.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria llevará a la cancelación de la adjudicación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de la misma.

Quinta. Normativa aplicable. En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de noviembre de 2003).

Ponferrada, 14 de marzo de 2006.—El Presidente, Ricardo González Saavedra.

2180

120,80 euros

Juntas Vecinales

CHOZAS DE ARRIBA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Chozas de Arriba, 15 de marzo de 2006.—El Presidente, Joaquín Vidal.

2158

3,00 euros

VALDEALCÓN

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia de la entidad por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Valdealcón, 20 de marzo de 2006.—El Alcalde Pedáneo, José María Gutiérrez Villa.

2108

2,40 euros

SAN PELAYO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia de la entidad por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

San Pelayo, 10 de marzo de 2006.—La Alcaldesa Pedánea, M^a Hortensia Garmón Rubio.

2242

2,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

El 11 de enero de 2006 se dictó resolución en el expediente sancionador n° 3/05 instruido a la empresa Construcciones Bello, S.L., imponiéndole una sanción de 3.005,00 euros por infracción del artículo 17 de la Ley 22/1973, de 24 de julio; artículo 28 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto; y artículos 7 y 111 del R.D. 863/1985 de 2 de abril. Intentada su notificación se devuelve por la oficina de Correos por encontrarse ausente de su domicilio.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General

de Energía y Minas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La resolución será firme a todos los efectos si transcurrido un mes desde la publicación no se interpusiera recurso de alzada. La sanción deberá hacerse efectiva, en período voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. El pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de Tasas y Otros Derechos no Tributarios en Caja España bajo el número 2096 0058 04 3009393104, para lo que tiene a su disposición la correspondiente carta de pago en la oficina de la Sección Comarcal del Bierzo, ubicada en la calle Ramón González Alegre, 15, de Ponferrada. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica a los efectos previstos en el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 23 de febrero de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1796

20,80 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta y acuerdo para la actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo 2005-2007 de la empresa Kraft Foods España, S.L.U., Hospital de Órbigo (León) (código 240275-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de marzo de 2006.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

ACTA Y ACUERDO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO 2005-2007 DE LA EMPRESA KRAFT FOODS ESPAÑA, S.L.U., - HOSPITAL DE ÓRBIGO (LEÓN)

Representación Empresa:

* Eugenio L. Morillas Campo, con DNI 75407581, vecino de León, c/ Teresa Monje, 1.

Representación Social:

* Ramón Martínez Bernardo, con DNI 10180432, vecino de Veguellina Órbigo, c/ Santo Domingo Guzmán, 2.

* José L. Puente Dueñas, con DNI 09702504, vecino de Benavides Órbigo, c/ Puente de Piedra, 24.

* J. Cecilio Domínguez Fernández, con DNI 09725704, vecino de Veguellina Órbigo, c/ La Iglesia, 6.

* L. Bienvenido García Álvarez, con DNI 71546570, vecino de Veguellina de Órbigo, c/ El Medio, 14.

* Higinio Badeso Carrizo, con DNI 09633126, vecino de León, c/ Azorín, nº 26.

* Carlos U. García Fuertes, con DNI 10182762, vecino de Veguellina de Órbigo, c/ La Línea, 3.

Motivado por las elecciones sindicales llevadas a cabo en nuestro centro de trabajo el pasado mes de octubre de 2005, se adicionan a la representación social, los siguientes miembros:

* Domingo Vicente Vega, con DNI 10180660, vecino de Villoria de Órbigo, c/ Villarejo, 34.

* José M. Matilla Martínez, con DNI 10179282, vecino de Hospital de Órbigo, c/ Fueros de León, 8.

* Jesús Martínez Ibáñez, con DNI 10198599, vecino de Veguellina Órbigo, c/ La Bañeza, 3.

* Isaac Pérez Cortés, con DNI 10204715, vecino de Veguellina Órbigo, c/ P. Estación, 36.

* Javier Arias Pérez, con DNI 09777831, vecino de Sardonado, c/ Dr. Vélez, 1.

* Nieves Sierra Bandera, con DNI 34253811, vecino de León, Avda. Independencia, 5.

* Javier Vara Pérez, con DNI 09787020, vecino de León, c/ Sto. Tirso, 26.

En León, a 3 de marzo de 2006, se reúnen los anteriormente expuestos, miembros todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa KRAFT FOODS ESPAÑA, S.L.U., para el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León).

Abierta la sesión, se procede por parte de ambas representaciones a la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que el vigente Convenio Colectivo de Kraft Foods España, S.L.U., para el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León), establece en su artículo 13.A un incremento salarial para el año 2005 del 3%.

2.- Que las tablas salariales para el año 2005 contemplaban el mencionado incremento del 3%.

3.- Que el artículo 14 del mencionado Convenio establece una cláusula de garantía salarial de 0,5% por encima del IPC real al 31 de diciembre.

4.- Dado que el IPC real correspondiente al año 2005 fue del 3,7%, ambas partes acuerdan actualizar las tablas salariales de dicho año, aplicando un incremento del 4,2% a las tablas salariales de 2004.

5.- Igualmente se actualizan las tablas salariales para 2006, resultado de incrementar en un 3% las nuevas tablas salariales a 31.12.05.

6.- Autorizar a D. Eugenio L. Morillas Campo y a D. L. Bienvenido García Álvarez, miembros de la Comisión Negociadora, con DNI 75407581 y 71546570 respectivamente, para que en nombre y representación de la citada Comisión realicen actos y gestiones se requieran para proceder al Registro y Depósito de las Tablas Salariales (Anexos V, VI y VII) del Convenio Colectivo de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo -Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Orden de 24 de febrero de 1992 y art. 90.2 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

7.- Señalar a efectos de notificación ante la autoridad laboral, el centro de trabajo de Hospital de Órbigo (León), Ctra. León-Astorga km. 30, C.P. 24286.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente todos los asistentes en León, a 3 de marzo de 2006.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO V

SALARIOS BRUTOS ANUALES MÍNIMOS DE CONVENIO EMPLEADOS A TIEMPO COMPLETO CON EXPERIENCIA (SIN ANTIGÜEDAD)

EFFECTIVIDAD: 1 DE ENERO DE 2006

(Incremento 3% vs. 31-12-2005)

	Salario base €	Plus convenio €	Total €
TÉCNICO JEFE	29.135,28	11.196,63	40.331,91
TÉCNICO SUPERIOR	25.479,36	5.831,59	31.310,95
TÉCNICO MEDIO	22.365,24	8.116,39	30.481,64

Salario base € Plus convenio € Total €

TÉCNICO DIPLOMADO	18.607,85	10.350,55	28.958,39
JEFE FABRICACIÓN	23.008,53	6.643,78	29.652,32
JEFE LABORATORIO	20.266,58	6.914,69	27.181,28
JEFE INSPECCIÓN LECHERA	20.266,58	9.318,04	29.584,62
JEFE SECCIÓN	20.266,58	4.189,81	24.456,39
CONTRAMAESTRE	20.266,58	4.189,81	24.456,39
ENCARGADO	19.353,21	4.155,97	23.509,17
INSPECTOR DE DISTRITO	17.880,75	4.122,12	22.002,87
OFICIAL 1ª LABORATORIO	16.796,10	4.099,78	20.895,88
OFICIAL 2ª LABORATORIO	16.500,91	3.768,74	20.269,66
CAPATAZ	19.082,31	4.139,14	23.221,45
JEFE 1ª ADMINISTRATIVO	21.823,65	7.659,43	29.483,08
JEFE 2ª ADMINISTRATIVO	21.180,56	4.206,70	25.387,26
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	19.082,31	4.105,30	23.187,61
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	17.542,32	3.766,63	21.308,94
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15.409,91	3.478,77	18.888,69
INSPECTOR VENTAS	19.082,31	4.105,30	23.187,61
ALMACENERO	17.542,32	3.766,63	21.308,94
ESPECIALISTA 1ª	16.193,67	4.099,78	20.293,45
ESPECIALISTA 2ª	15.898,48	3.768,74	19.667,23
ESPECIALISTA 3ª	15.615,35	3.476,45	19.091,80
PEÓN	15.314,13	3.083,75	18.397,87
OFICIAL 1ª	16.796,10	4.099,78	20.895,88
OFICIAL 2ª	16.500,91	3.768,74	20.269,66
OFICIAL 3ª	16.217,77	3.476,45	19.694,23

ANEXO VI

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVELES SALARIALES EMPLEADOS SIN EXPERIENCIA EFFECTIVIDAD 1 DE ENERO DE 2006

(Incremento 3% vs. 31-12-2005)

	Salario base € brutos	Plus convenio € brutos	Total € brutos
NIVEL I			
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN EMPACADO			
RETRACTILADO	10.523,93	2.630,98	13.154,91
LLENADO			
ETIQUETADO			
NIVEL II			
AUXILIAR DE SERVICIO Y AYUDANTES DE PROCESO			
MANTENIMIENTO CALIDAD TRANSPORTE PROCESO	11.938,09	2.984,52	14.922,61
NIVEL III			
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
AYUDANTE DE ADMINISTRACIÓN	11.938,09	2.984,52	14.922,61

ANEXO VII

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y TABLAS SALARIALES DE CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL EFFECTIVIDAD 1 DE ENERO DE 2006

(Incremento 3% vs. 31-12-2005)

	Salario base bruto	Plus convenio bruto	Total euros brutos
Especialista 1ª	11.821,38	2.992,84	14.814,22
Oficial 1ª Mantenimiento	12.261,15	2.992,84	15.253,99
Oficial 1ª Laboratorio	12.261,15	2.992,84	15.253,99

ANEXO V

SALARIOS BRUTOS ANUALES MÍNIMOS DE CONVENIO EMPLEADOS A TIEMPO COMPLETO CON EXPERIENCIA (SIN ANTIGÜEDAD)

EFFECTIVIDAD: 1 DE ENERO DE 2005

(Incremento 4,2% vs. 31-12-2004)

	Salario base €	Plus convenio €	Total €
TÉCNICO JEFE	28.286,67	10.870,52	39.157,19
TÉCNICO SUPERIOR	24.737,24	5.661,74	30.398,98

	Salario base €	Plus convenio €	Total €
TÉCNICO MEDIO	21.713,83	7.879,99	29.593,82
TÉCNICO DIPLOMADO	18.065,87	10.049,07	28.114,95
JEFE FABRICACIÓN	22.338,38	6.450,28	28.788,66
JEFE LABORATORIO	19.676,30	6.713,29	26.389,59
JEFE INSPECCIÓN LECHERA	19.676,30	9.046,64	28.722,93
JEFE SECCIÓN	19.676,30	4.067,77	23.744,07
CONTRAMAESTRE	19.676,30	4.067,77	23.744,07
ENCARGADO	18.789,52	4.034,92	22.824,44
INSPECTOR DE DISTRITO	17.359,95	4.002,05	21.362,01
OFICIAL 1º LABORATORIO	16.306,89	3.980,37	20.287,26
OFICIAL 2º LABORATORIO	16.020,31	3.658,97	19.679,28
CAPATAZ	18.526,52	4.018,58	22.545,10
JEFE 1º ADMINISTRATIVO	21.188,01	7.436,34	28.624,35
JEFE 2º ADMINISTRATIVO	20.563,65	4.084,17	24.647,83
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	18.526,52	3.985,73	22.512,24
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	17.031,38	3.656,92	20.688,30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14.961,08	3.377,45	18.338,53
INSPECTOR VENTAS	18.526,52	3.985,73	22.512,24
ALMACENERO	17.031,38	3.656,92	20.688,30
ESPECIALISTA 1º	15.722,01	3.980,37	19.702,38
ESPECIALISTA 2º	15.435,42	3.658,97	19.094,40
ESPECIALISTA 3º	15.160,53	3.375,20	18.535,73
PEÓN	14.868,08	2.993,93	17.862,01
OFICIAL 1º	16.306,89	3.980,37	20.287,26
OFICIAL 2º	16.020,31	3.658,97	19.679,28
OFICIAL 3º	15.745,41	3.375,20	19.120,61

ANEXO VI

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVELES SALARIALES
EMPLEADOS SIN EXPERIENCIA
EFECTIVIDAD I DE ENERO DE 2005

(Incremento 4,2% vs. 31-12-2004)

	Salario base € brutos	Plus convenio € brutos	Total € brutos	
NIVEL I				
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN EMPACADO				
	RETRACTILADO	10.217,41	2.554,35	12.771,76
	LLENADO			
	ETIQUETADO			
NIVEL II				
AUXILIAR DE SERVICIO Y AYUDANTES DE PROCESO				
	MANTENIMIENTO CALIDAD	11.590,38	2.897,59	14.487,97
	TRANSPORTE PROCESO			
NIVEL III				
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
	AYUDANTE DE ADMINISTRACIÓN	11.590,38	2.897,59	14.487,97

ANEXO VII

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y TABLAS SALARIALES DE
CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL
EFECTIVIDAD I DE ENERO DE 2005

(Incremento 4,2% vs. 31-12-2004)

	Salario base bruto	Plus convenio bruto	Total euros brutos
Especialista 1º	11.477,07	2.905,67	14.382,73
Oficial 1º Mantenimiento	11.904,03	2.905,67	14.809,70
Oficial 1º Laboratorio	11.904,03	2.905,67	14.809,70

Siguen firmas (ilegibles).

2048 252,00 euros

* * *

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asocia-

ciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 10,4 h. del día 07-03-06, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización profesional denominada ASOCIACIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE LEÓN, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución la Presidenta doña Áurea Arcos Risco y la Secretaria Mª Paz Álvarez Pellitero.

León, 28 de marzo de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

2532

25,60 euros

* * *

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 10,53 h. del día 21-03-06, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización profesional denominada SINDICATO FERROVIARIO DE LEÓN, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y de trabajadores, siendo los firmantes del Acta de constitución el Secretario General don Amador José Hernández Rodríguez.

León, 28 de marzo de 2006.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

2533

25,60 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES

ANUNCIO

Asunto: Comunicación de resolución declarando Anulaciones de movimientos de Alta, Baja y/o Variaciones de Régimen General, devueltos por los servicios de Correos.

La Directora de la Administración 07/01 de la Seguridad Social de Palma de Mallorca.

Hace saber:

Que resultando infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

Destinatario: JOSÉ CARLOS SANTOS VÁZQUEZ

Empresa: FLEXIPLAN, S.A.E.T.T.

NAF: 241001338781

Nº C.C.C.: 07105829774

De acuerdo con el escrito de fecha 01/07/04 presentado por la empresa FLEXIPLAN, S.A. E.T.T. c.c.c. 07105829774, se le comunica que ha sido anulada su ALTA/S de día 26/03/04, en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92 de R.J. de las A.P. y P.A.C.

- R.D. 1314/84 de 20/06 BOE de 11/07 competencias y estructuras de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Art. 3º y siguientes del R.D. 84/96 de 26/1 BOE de 27/2 Reglamento General, sobre Inscripción y Afiliación.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

La Directora de la Administración nº 07/01, Caridad Pérez de los Cobos Ayuso.

1939

28,80 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

UFC, S.A., CIF A-81276131, con domicilio en calle Francisco Hernández Pacheco, 14 47014-Valladolid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 650 m. de profundidad, 900 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 11,82 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a usos industriales (riego de campo de golf), en el Sector ULDO1-01 de León, en la localidad de León, término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 0206.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24900-LE U-12 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 16 de marzo de 2006.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Oterel.

2268

20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5016K.

NIG: 24089 1 0007956/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 832/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Procuradora: MARÍA ENCINA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Contra: PABLO DIEZ SAHELICES.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Doña MARÍA JOSÉ ANOCIBAR PÉREZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 832/2005 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Pablo Diez Sahelices, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Finca nº 8.- PISO-VIVIENDA TERCERO IZQUIERDA, en la planta tercera del edificio situado en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), a la c/ Tizona, nº 7, situada a la izquierda del desembarque de escalera. Tiene una superficie útil de 52,50 m² y está compartimentada en diversas dependencias y servicios propios del uso a que se destina. Linda, tomando como frente la calle de su situación: dicha calle; derecha entrando, María Amparo Fernández Marcos; izquierda entrando, vivienda derecha de su misma planta y caja de escalera; y fondo, vuelo a patio.

VALORACIÓN: 90.400 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA, 6, 3ª planta, el día 23 de mayo de 2006 a las 10 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0837/0000/05/0832/05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 20 de marzo de 2006.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

2384

58,40 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Se ha solicitado en este Ayuntamiento por don Marcelino Villar Fernández, con DNI nº 71.499.843-L, licencia para cambio de titularidad de local de negocio destinado a la venta al por menor, sito en la Avda. de Ancares nº 17 de esta localidad de Vega de Espinareda de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 23 de marzo de 2006.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

2385

12,80 euros